Lima, 03 de enero 2017

Señores:
QUIMICA SUIZA INDUSTRIAL DEL ECUADOR QSI S.A.
Quito
Ecuador.-

Atención: Hugo Lopez
Gerente General

Referencia: Transferencia de Acciones

Estimados Señores:

Mediante la presente, no es grato saludarlos y comunicarles que Quicorp S.A. en su calidad de Cedente e QSI Internacional S.A. en su calidad de Cesionaria, han acordado transferir y recibir respectivamente la totalidad de las 3,635,380 acciones de un valor nominal de $1.00 (Uno y 00/100 dólar americano) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas que mantenía QUICORP S.A. en QUIMICA SUIZA INDUSTRIAL DEL ECUADOR QSI S.A., a favor de la Cesionaria

Asimismo, dejamos constancia que en la transferencia de estas acciones que realiza Quicorp S.A. están comprendidos todos los derechos y beneficios que pudieran derivarse de las acciones materia de transferencia, sin reserva, ni limitación alguna y que son de libre disposición y no pesa sobre ellas ninguna carga o gravamen.

Por lo expuesto, solicitamos sírvase registrar la transferencia de las 3,635,380 acciones en mención en el Libro de Acciones y Accionistas de QUIMICA SUIZA INDUSTRIAL DEL ECUADOR QSI S.A.

Sin otro particular por el momento, les expresamos nuestros cordiales saludos.

Muy atentamente,

Pp. QUICORP S.A.
CEDENTE

Georgette Montalván Mosquera

Pp. QSI INTERNACIONAL S.A.
CESIONARIA.

Carl Rooth Risler

c.c. file

Quito, 06 de ENERO 2017

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR
Quito
Ecuador.-

Referencia: Transferencia de Acciones Química Suiza Industrial del Ecuador QSI S.A. Exp. 147153

Estimados señores:

Por medio de la presente, no es grato saludarlos e informarles que con fecha 3 de enero de 2017, hemos registrado en nuestro Libro de Acciones y Accionistas, la transferencia de 3,635,380 acciones de un valor nominal de US$.1 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, que realizó el accionista de la compañía QUICORP S.A. a favor de QSI INTERNACIONAL S.A. en su calidad de cesionario
El tipo de inversión es: Sub Regional Andina, y adjuntamos cuadro de la integración del capital social a raíz de dicha transferencia.

ACCIONISTA	*% PART.*	CAPITAL ACTUAL
QSI Internacional S.A	99,999995	3,635,380
INTERCONTINENTAL DE REPRESENTACIONES S.A. S.A	0,000005	1
TOTAL	**100.000**	**3,635,381**

Sin otro particular por el momento, les expresamos nuestros cordiales saludos.
Muy atentamente,

Pp. QUIMICA SUIZA INDUSTRIAL DEL ECUADOR QSI S.A.

Hugo López
Gerente General

c.c. file

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef 4422141
Telefax 4400798

FICHA RUC : 20537521792
QUICORP S.A.
CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA
Número de Transacción : 95526753

Lote: 8755 8992

Pagina: 17

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: QUICORP S.A.
Tipo de Contribuyente	: 26 - SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de Inscripción	: 21/09/2010
Fecha de Inicio de Actividades	: 01/10/2010
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - I.R.LIMA-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: QUICORP S.A.
Tipo de Representación	: 1 - INDISTINTA
Actividad Económica Principal	: 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 1 - 2114000
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: -
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: -
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: LA VICTORIA
Tipo y Nombre Zona	: URBA BALCONSILLO
Tipo y Nombre Vía	: AV. PASEO DE LA REPUBLICA
Nro	: 2577
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del Inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: PROPIO

SUNAT ... 2010
HECTOR VALLEJO ...
NOTARIO SEXTO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 10/09/2010
Número de Partida Registral	: 12544118
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen de la Entidad	: NACIONAL
País de Origen	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Hasta

IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/10/2010	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/10/2010	-	-

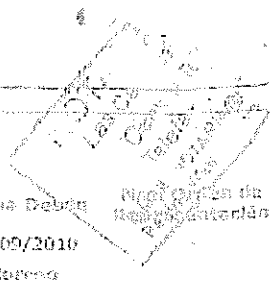

Representantes legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 06529656	MULDER PANAS CATHERINE	APODERADO	02/12/1953	10/09/2010	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	AV. REPUBLICA DE PANAMA 2577	LIMA LIMA LA VICTORIA	- - -	-	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 07730194	FUKUNAGA FUENTES FERNANDO	APODERADO	09/08/1963	10/09/2010	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	CAL. DANIEL HERNANDEZ 749	LIMA LIMA PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)	- - -	-	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08234620	MULDER PANAS JAN WILLEM	APODERADO	26/02/1949	10/09/2010	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	CAL. LOS ANDES 170	LIMA LIMA SAN ISIDRO	- - -	-	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08245797	MULDER PANAS LOUIS LEONARDUS	GERENTE GENERAL	12/04/1950	10/09/2010	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	CAL. LAS FLORES 612	LIMA LIMA SAN ISIDRO	- - -	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -06529656	MULDER PANAS CATHERINE	DIRECTORES	02/12/1953	10/09/2010	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08234620	MULDER PANAS JAN WILLEM	DIRECTORES	26/02/1949	10/09/2010	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08245797	MULDER PANAS LOUIS LEONARDUS	DIRECTORES	12/04/1950	10/09/2010	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -06529656	MULDER PANAS CATHERINE	SOCIO	02/12/1953	10/09/2010	-	66.670000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08245797	MULDER PANAS LOUIS LEONARDUS	SOCIO	12/04/1950	10/09/2010	-	33.330000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	

Importante

Descentralización de Servicios : Ponemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 209/5 Fecha: 07 JUL 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef 4422141
Telefax 4400798
E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM
Página Web www.notariahidalgo.com

Señor
Jaime Velasco Roada
Gerente General
QUIFATEX S.A.
Presente.-

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la relación de socios de nuestra compañía QUICORP SA:

Nombre	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Catherine Mulder Panas	Soltera	Peruana	Av. República de Panamá 2577, La Victoria, Lima, Perú
Jan Mulder Panas	Casado	Peruana	Av. República de Panamá 2577, La Victoria, Lima, Perú
Louis Mulder Panas	Casado	Peruana	Av. República de Panamá 2577, La Victoria, Lima, Perú

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

QUICORP SA

Louis Mulder Panas

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A LOUIS LEONARDO MULDER PANAS
IDENTIFICADO (A) CON DNI 0824[illegible]
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD
LIMA, DE: 17 JUN 2016

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

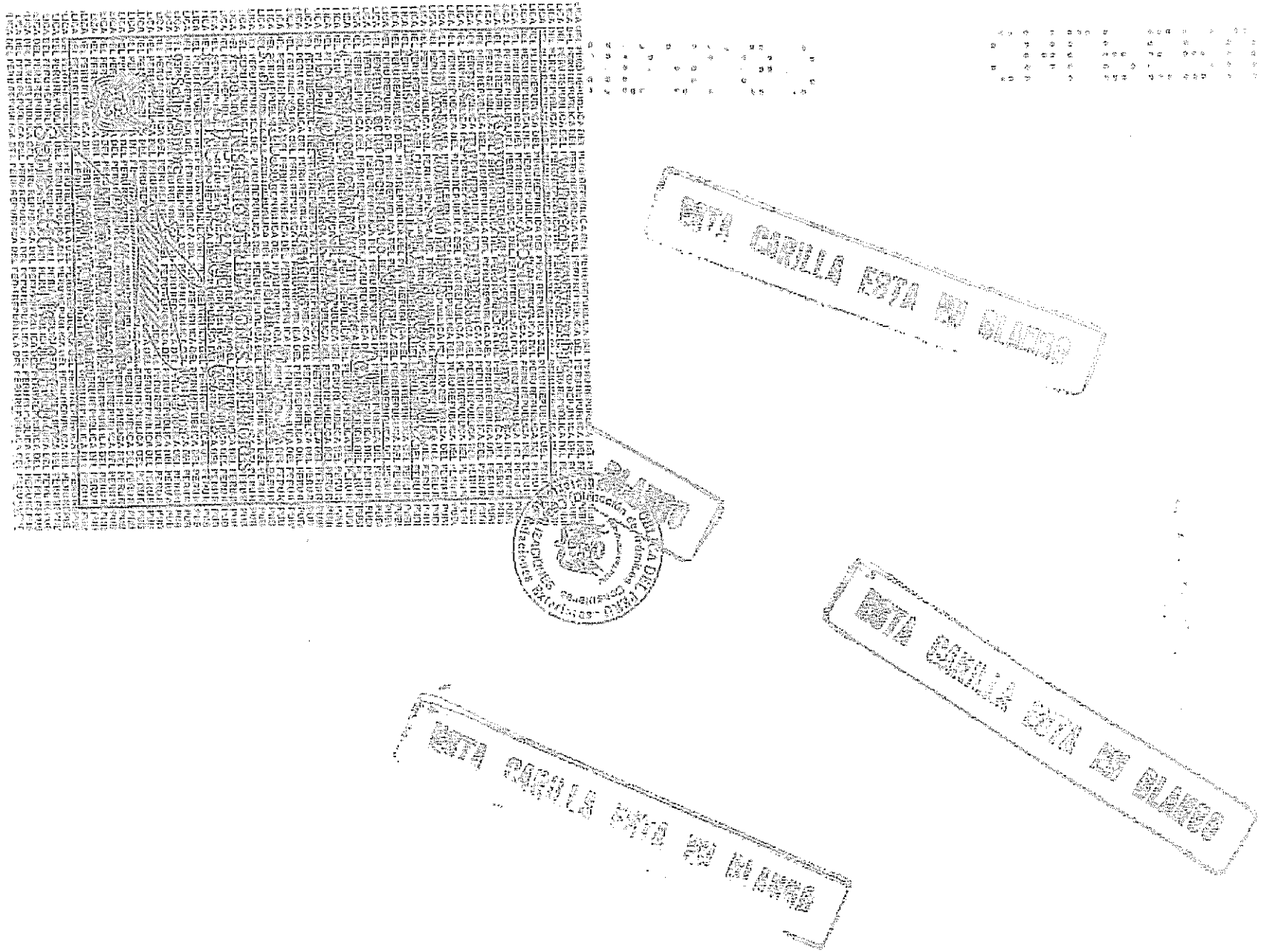

comodidad

Puede obtener mayor información en SUNAT VIRTUAL www.sunat.gob.pe, o en la central de consultas 0-801-12-100.

Ahora sólo deberá solicitar su Autorización de Impresión de Comprobantes de Pago a través de las imprentas conectadas al sistema SUNAT OPERACIONES EN LINEA - SOL.

Señor Contribuyente, solicite su código de usuario y clave de acceso al sistema SUNAT OPERACIONES EN LINEA; con ellos, podrá realizar sus transacciones desde la comodidad de su hogar, empresa o cualquier otro punto a través de INTERNET

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA
LOS DATOS SON CONSIGNADOS EN CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA Y EXPRESAN LA VERDAD

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha: 22/06/2016
Hora: 10:20

Apellidos y Nombres	Firma	Huella digital	Sello y Firma del Responsable

Tipo y Nro. de Documento :

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE CONSTAN DE (02) HOJAS SON REPRODUCCIONES EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

LIMA, 17 JUL. 2016 DE

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

Ante mí:

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran.
Comprobante Nº 120915 Fecha: 07 JUL 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Fidel D'jalma Torres Zevallos
VOCAL

ESTA CAMILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CAMILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CAMILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CAMILLA ESTA EN BLANCO

PODER

En la ciudad de Lima, a los 03 días del mes de Enero de 2017, el señor Louis Mulder Panas, a nombre y en representación de QUICORP S.A. (en adelante "QUICORP") manifiesta:

PRIMERA.-COMPARECIENTES.-
Comparece el señor Louis Mulder Panas, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de QUICORP, empresa legalmente constituida bajo las leyes de Perú, con domicilio principal en la ciudad de Lima, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los señores Giorgio Bianco Egli y/o Eduardo Félix Abarca, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDATARIO" para que de forma individual, represente a la MANDANTE en la República del Ecuador en la forma indicada en el presente poder.

SEGUNDA.- ÁMBITO DEL MANDATO.-
En conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, la MANDANTE otorga al MANDATARIO poder amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a efectos de que represente, a QUICORP para contestar cuanto reclamo o demanda se plantee en su contra en el territorio del Ecuador, así como para cumplir con las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a QUICORP sin que al respecto aplique limitación alguna. En el cumplimiento de las obligaciones que la ley de Ecuador le asigne a QUICORP, el MANDATARIO deberá actuar conforme a las instrucciones que en cada caso QUICORP le hará saber de manera escrita.

EL MANDATARIO para el cumplimiento de este poder, requerirá de autorización expresa de QUICORP en orden a contestar demandas, celebrar pactos con cualquier demandante y, en general, para ejercer la defensa de QUICORP en cualquier proceso.

Nada en este poder podrá ser interpretado como la decisión de QUICORP de delegar en el MANDATARIO el ejercicio de sus derechos como accionista QUÍMICA SUIZA INDUSTRIAL DEL ECUADOR QSI S.A.; o, de delegar al MANDATARIO el representar la voluntad de QUICORP en todo proceso, salvo que haya explícito y previo encargo de actuar a nombre de la misma y en la forma que esta indique.

EL MANDATARIO se limitará a lo explícitamente señalado en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, y en caso de duda requerirá autorización escrita previa de QUICORP.

TERCERA.- FORMALIDADES.-
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

CUARTA.-DURACIÓN.-
El presente poder se confiere por (01) un año, contado a partir de la fecha de suscripción y podrá ser revocado en cualquier momento por QUICORP debiendo para ello notificar con esta decisión al MANDATARIO con carta formal y sin ningún otro trámite al no ser este un poder que se debe inscribir o que requiera solemnidad alguna.

Louis Mulder Panas
Pasaporte N° 6124391
QUICORP S.A.

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A DON **LOUIS LEONARDUS MULDER PANAS, IDENTIFICADO CON PASAPORTE PERUANO N° 6124391** QUIEN FIRMA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD **QUICORP S.A.**, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **12544118** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA FIRMA QUE LEGALIZO, SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.- LIMA, 18 DE ENERO DE 2017.

Ricardo Fernandini Barreda

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Ricardo Fernandini Barreda
Comprobante N° 207272 Fecha 23 ENE 2017
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido

Freddy Salvador Cruzado Rios
FISCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FREDDY SALVADOR CRUZADO RIOS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **25/01/2017**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE38720612322528558 77**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Narvaez Mendoza Edwin
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MREAP0555727

PERÚ

Serie - 21 Nº 463234

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Publicidad N° 2017-00490714
20/01/2017 16:18:22

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 13706719 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica** denominada **QSI INTERNACIONAL S.A.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CAPITAL: S/. 1,000.00 SOLES
OBJETO: EN EL ASIENTO A00001
DURACIÓN: INDETERMINADA
DOMICILIO: LIMA
GERENTE GENERAL: ROOTH RISLER, CARL GUSTAV

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
ESCRITURA PÚBLICA DEL 06/09/2016 ANTE NOTARIO DE LIMA FERNANDINI BARREDA RICARDO.

II. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
1-15

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados	S/	24.00	Recibo:	2017-204-00002207
Total de Derechos:	S/	24.00		

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
23 ENE. 2017
ENTREGADO

Verificado y expedido por NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 16:39:17 horas del 20 de Enero del 2017.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPICIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13706719

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QSI INTERNACIONAL S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCIÓN
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 06/09/2016 OTORGADA ANTE NOTARIO FERNANDINI BARREDA, RICARDO EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:
1. **QUICORP S.A.** CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20537521792, SUSCRIBE **999 ACCIONES.**
2. **INTERCONTINENTAL DE REPRESENTACIONES S.A.** CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20110363177, SUSCRIBE **1 ACCIONES.**

OBJETO SOCIAL: (ART. 2º).- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SER UNA SOCIEDAD TENEDORA (SOCIEDAD HOLDING) DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL EMITIDOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS. ASIMISMO PODRÁ REALIZAR LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, LA REALIZACIÓN DE APORTES A SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, ADQUISICIÓN DE VALORES, BONOS, COMPRA DE ACCIONES O CUALQUIER OTRO TÍTULO O DOCUMENTO REPRESENTATIVO DE INVERSIÓN O DE CRÉDITO.
PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADA A ÉL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.
EN GENERAL, PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ANEXA O CONEXA CON LAS MENCIONADAS.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: EN LA FIRMA DE ESTE PACTO SOCIAL.
DURACIÓN: INDETERMINADA.
DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER FILALES SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL:(ART. 5º).- ES DE S/.1,000.00 SOLES, DIVIDIDO EN **1,000** PARTICIPACIONES NOMINATIVAS DE **S/.1.00** SOL CADA UNA, SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: (ART. 19º).- CONVOCATORIA. LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES SE REALIZARA CONFORME EL ART. 116º DE LA L.G.S.
QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL. EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125º, 126º, Y 127º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
(ART. 32º).- QUÓRUM SIMPLE
PARA QUE LA JUNTA GENERAL ADOPTE VÁLIDAMENTE ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN:
1. LOS NUMERALES 1, 2, 6 Y 7 DEL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO,
2. LOS NUMERALES 8 Y 10 DEL ARTÍCULO 21 DEL ESTATUTO,
ES NECESARIA, EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE, CUANDO MENOS, LAS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.
ARTÍCULO 33 : QUÓRUM CALIFICADO

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

RGRANADO/0101 IMPRESION:20/01/2017 16:25:50 Página 1 de 15
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos
NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima
Certificado Literal

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QSI INTERNACIONAL S.A.

PARA QUE LA JUNTA GENERAL ADOPTE VÁLIDAMENTE ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN:

1. LOS NUMERALES 3, 4 Y 5 DEL ARTÍCULO 20,
2. LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 9 DEL ARTÍCULO 21 DEL ESTATUTO,

ES NECESARIA, EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CUANDO MENOS, LA CONCURRENCIA DE DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

(ART. 42º).- ÓRGANO COLEGIADO, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

EL DIRECTORIO ES ÓRGANO COLEGIADO DE LA SOCIEDAD QUE TIENE TODAS LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON LA ÚNICA EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS RESERVADOS EXPRESAMENTE PARA LA JUNTA GENERAL.

SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE SE ASIGNAN AL DIRECTORIO POR ESTE ESTATUTO, POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES O POR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES, EL DIRECTORIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:

42.1 DIRIGIR, REPRESENTAR Y ADMINISTRAR LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O EL ESTATUTO ATRIBUYEN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;

42.2 FORMULAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA MEMORIA DEL EJERCICIO VENCIDO ASÍ COMO LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES O COBERTURA DE PÉRDIDAS PARA SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA DE ACCIONISTAS, CON EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES;

42.3 CONVOCAR A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS;

42.4 INFORMAR A LA JUNTA GENERAL SOBRE LA MARCHA DEL NEGOCIO;

42.5 APROBAR Y CONTROLAR LOS OBJETIVOS, LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS Y PLANES OPERATIVOS DE LA SOCIEDAD;

42.6 APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA SOCIEDAD Y CONTROLAR SU EJECUCIÓN; ASÍ COMO REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y FLUJOS DE CAJA MENSUALES SOMETIDOS POR EL GERENTE GENERAL;

42.7 APROBAR NUEVOS CONTRATOS DE FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, MARCAS, LOGOTIPOS ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O TERMINACIÓN DE LOS EXISTENTES, PROPUESTOS POR LA GERENCIA GENERAL;

42.8 FIJAR LOS LÍMITES DE ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD, QUE HAYAN SIDO PROPUESTOS POR LA GERENCIA GENERAL Y AUTORIZAR EXPRESA Y PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE SE VAYAN A REALIZAR FUERA DE DICHOS LÍMITES;

42.9 ESTABLECER LA POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN, NOMBRAMIENTO, CAMBIO Y DESPIDO DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES, DECIDIR EL OTORGAMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS PODERES, FACULTADES, ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES DE LOS MISMOS Y DE LOS SUBGERENTES Y APODERADOS; APROBAR LAS REMUNERACIONES Y OTROS BENEFICIOS DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES;

42.10 APROBAR LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES Y OTROS BENEFICIOS Y LOS LÍMITES DE PRÉSTAMOS AL PERSONAL Y AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS QUE EXCEDAN DICHOS LÍMITES;

42.11 APROBAR LAS DONACIONES DE LA SOCIEDAD QUE SE VAYAN A OTORGAR FUERA DE LA POLÍTICA O LÍMITES ESTABLECIDOS POR EL DIRECTORIO;

42.12 DISPONER LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS, EXTERNAS O INTERNAS, DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIAL, DISTINTAS A LAS QUE DISPONGA LA JUNTA GENERAL;

NANCY DEL ROCÍO LEDESMA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

RGRANADO/0101 IMPRESION:20/01/2017 16:25:50 Página 2 de 15

42.13 DECIDIR LA INICIACIÓN, CONTINUACIÓN, DESISTIMIENTO O TRANSACCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES, QUE SEAN DISTINTOS A LOS QUE CORRESPONDEN A, O SE DERIVEN DE, LAS OPERACIONES ORDINARIAS DE LA SOCIEDAD, DELEGAR SU EJECUCIÓN EN EL GERENTE GENERAL Y OTORGAR LOS PODERES QUE ESTIME CONVENIENTES Y REVOCARLOS;

42.14 AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO POR LA SOCIEDAD DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES, INCLUYENDO AVALES, FIANZAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, ENDOSOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS, A FAVOR DE TERCEROS, QUEDANDO EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA DELEGAR ESTA FACULTAD;

42.15 ACORDAR LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, GRAVAMEN, ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, CUANDO EL VALOR CONTABLE DE LOS INMUEBLES INVOLUCRADOS EN LA OPERACIÓN, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADA, EXCEDA DE US$.100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), O SU EQUIVALENTE A LA MONEDA LOCAL, PERO NO SUPERE EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO O CUANDO NO SUPERE LA SUMA DE US$.500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, LO QUE SEA MENOR;

42.16 ACORDAR LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, GRAVAMEN Y CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACIÓN EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, DE BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE EXCEDA DE US$.100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), O SU EQUIVALENTE A LA MONEDA LOCAL, PERO NO SUPERE US$.500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, O EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO, LO QUE SEA MENOR.

42.17 DISPONER, GRAVAR O EN CUALQUIER FORMA AFECTAR LOS BIENES QUE INTEGRAN EL ACTIVO NEGOCIABLE DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO DELEGAR ESTA FACULTAD.

42.18 APROBAR LA POLÍTICA DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS DE CORTO PLAZO;

42.19 AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, A LOS QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE ANALIZADOS Y PROPUESTOS POR LA GERENCIA GENERAL;

42.20 DISPONER LA CREACIÓN DE COMITÉS DE CARÁCTER TEMPORAL, SU INTEGRACIÓN DE MANERA PREFERENTE POR DIRECTORES ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE LO INTEGRARÁN Y, SI LO CONSIDERA PERTINENTE, LA RESPECTIVA RETRIBUCIÓN.

42.21 DELEGAR EN FUNCIONARIOS O TERCEROS DE LA SOCIEDAD LAS FACULTADES QUE CREA, SUJETO A LAS RESTRICCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD Y EN EL PRESENTE ESTATUTO.

RÉGIMEN DEL DIRECTORIO: (ART. 43°).- ESTÁ COMPUESTO POR UN MÍNIMO 3 Y UN MÁXIMO 7 MIEMBROS Y SU DURACIÓN ES DE 3 AÑOS. PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA. EL FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 153 AL 184 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:(ART. 60°).- DESIGNACIÓN Y DURACIÓN
LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR EL DIRECTORIO. EL CARGO DE GERENTE GENERAL ES COMPATIBLE CON EL CARGO DE DIRECTOR.

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

RGRANADO/0101 IMPRESION:20/01/2017 16:25:50 Página 3 de 15
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN, O POSTERIORMENTE, EL DIRECTORIO ESTABLECERÁ LOS PODERES, ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES, SUBGERENTES Y APODERADOS.
LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN POR PLAZO INDEFINIDO, SALVO QUE EL DIRECTORIO ESTABLEZCA EXPRESAMENTE PLAZOS DETERMINADOS AL MOMENTO DE LA RESPECTIVA DESIGNACIÓN.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTS. 407 AL 420 DE LA L.G.S.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: EL PRIMER DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE TRES MIEMBROS Y QUEDA CONFORMADO DE LA FORMA SIGUIENTE:
1.- CATHERINE MULDER PANAS, IDENTIFICADA CON DNI N° 06529656, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOMICILIO EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2577, LA VICTORIA, LIMA.
2.- JAN WILLEM MULDER PANAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 08234620, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOMICILIO EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2577, LA VICTORIA, LIMA.
3.- LOUIS LEONARDUS MULDER PANAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 08245797, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOMICILIO EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2577, LA VICTORIA, LIMA, QUIEN LO PRESIDIRÁ.

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DEL ESTATUTO, EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTORIO. SE DESIGNA COMO PRIMER **GERENTE GENERAL A CARL GUSTAV ROOTH RISLER, IDENTIFICADO CON DNI N° 08219308**, QUIEN PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 62 DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, EL GERENTE GENERAL PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SÉTIMA.

<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: SE DESIGNAN COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD A **LOUIS LEONARDUS MULDER PANAS** IDENTIFICADO CON DNI N° 08245797, **CATHERINE MULDER PANAS IDENTIFICADA** CON DNI N° 06529656, **JAN WILLEM MULDER PANAS,** IDENTIFICADO CON DNI N° 08234620, **GEORGETTE MONTALVÁN MOSQUERA** IDENTIFICADA CON DNI N° 09339205, **ADOLFO BALANSKY DRASSINOWER** IDENTIFICADO CON DNI N° 08248958, **GIANCARLO RENZO JESÚS SOLIMANO FREYRE** IDENTIFICADO CON DNI N° 07969869, **PAUL FREDERIC MULDER FORT** IDENTIFICADO CON DNI N° 42132198 Y **DELIA CECILIA VÁSQUEZ LLERENA** IDENTIFICADA CON DNI N° 10473893, QUIENES PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA SÉTIMA SIGUIENTE.

<u>CLÁUSULA SÉTIMA</u>: EL GERENTE GENERAL Y LOS APODERADOS A LOS QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA PRECEDENTE GOZARÁN, INDISTINTAMENTE, DE LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1 <u>FACULTADES PARA EJECUTAR ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DIRECTORIO QUE EJERCITARÁ, FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR O UN GERENTE O UN APODERADO CON FACULTADES PARA ELLO</u>:

1.1 PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, GRAVAMEN O CUALQUIER FORMA DE AFECTACIÓN DE VALORES MOBILIARIOS O TÍTULOS Y VALORES ESPECIALES, LA ADQUISICIÓN DE EMPRESAS O LA INVERSIÓN EN ACCIONES O PARTICIPACIONES EMITIDAS POR OTRAS SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER INVERSIÓN QUE COMPROMETA, CON

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

RGRANADO/0101 IMPRESION:20/01/2017 16:25:50 Página 4 de 15
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

CARÁCTER PERMANENTE O A MEDIANO O LARGO PLAZO, EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.

1.2 PREVIO ACUERDO DEL DIRECTORIO, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS NECESARIOS PARA OTORGAR DONACIONES EXTRAORDINARIAS; OTORGAR GARANTÍAS PERSONALES O REALES INCLUYENDO AVALES, FIANZAS, WARRANTS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, ENDOSOS DE PÓLIZAS A FAVOR DE TERCEROS, ENDOSOS EN GARANTÍA DE CHEQUES Y/O LETRAS; GRAVAR O EN CUALQUIER FORMA AFECTAR LOS BIENES QUE INTEGRAN EL ACTIVO NEGOCIABLE DE LA SOCIEDAD; REALIZAR INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS A CORTO PLAZO; CONCRETAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL A LOS QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

2 FACULTADES PARA REPRESENTAR PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD QUE *EJERCITARÁ A SOLA FIRMA:*

2.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS, ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS DE SOCIOS, JUNTAS DE PROPIETARIOS, JUNTAS DE CONDÓMINOS Y DEMÁS SIMILARES DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COOPERATIVAS DE CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, DE LAS CUALES LA SOCIEDAD ES ACCIONISTA, SOCIA, CO-PROPIETARIA, ASOCIADA O PARTÍCIPE, PUDIENDO EJERCER CUALQUIERA DE LOS DERECHOS QUE CONCEDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL RESPECTIVO ESTATUTO O EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE ESA PERSONA JURÍDICA O LOS PACTOS O CONVENIOS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, INCLUYENDO LA COBRANZA Y PERCEPCIÓN DE LAS UTILIDADES, DIVIDENDOS, BENEFICIOS E INTERESES CORRESPONDIENTES, CUALQUIERA SEA SU FORMA DE PAGO, EN EFECTIVO, EN ESPECIE, EN ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN. LOS IMPORTES ASÍ COBRADOS DEBEN SER PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

3 FACULTADES QUE EJERCITARÁ FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR O UN GERENTE O UN APODERADO CON FACULTADES PARA ELLO:

3.1 COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, CEDER Y TRANSFERIR BIENES INMUEBLES, CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 3.3 QUE SIGUE.

3.2 CELEBRAR, MODIFICAR, DEJAR SIN EFECTO, ANULAR, RESOLVER, RESCINDIR, PRORROGAR, TERMINAR, RENOVAR Y PONER TÉRMINO A TODA CLASE DE CONTRATOS O ACTOS JURÍDICOS VINCULADOS A LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO OTORGAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS REQUERIDOS PARA ELLO. INCLUYENDO SIN QUE LA SIGUIENTE RELACIÓN SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA SE INDICAN LOS SIGUIENTES CONTRATOS: COMPRAVENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN Y AGENCIA, ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, SUMINISTRO, CONSIGNACIÓN, SECUESTRO, DE CONSTITUCIÓN DE DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, DE OBRA, COMODATO, PERMUTA, DACIÓN EN PAGO, CESIÓN DE DERECHOS U OBLIGACIONES, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, DE TRABAJO SEA PARA LA CONTRATACIÓN DE NACIONALES O EXTRANJEROS, LOCACIONES Y SUBLOCACIONES, SEAN DE SERVICIOS, DE OBRAS O DE COSAS, ACTIVA O PASIVAMENTE, ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD, CONVENIOS, CONTRATOS DE SEGUROS, DE CRÉDITO Y OBLIGACIONES, DE OPCIÓN, MUTUO, ROYALTIES, LICENCIAS DE USO, DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL. EN GENERAL PODRÁ REALIZAR SIN RESERVA O EXCEPCIÓN ALGUNA, PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y/O COMERCIALES SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE ENTIENDA QUE ESTÁ IMPEDIDO O NO FACULTADO.

3.3 TRATÁNDOSE DE ACTOS QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DEL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO, COMO LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE BIENES

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

RGRANADO/0101 IMPRESION:20/01/2017 16:25:50 Página 5 de 15
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QSI INTERNACIONAL S.A.

INMUEBLES SE REQUERIRÁ EL ACUERDO PREVIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS CUANDO EL VALOR DE LA OPERACIÓN EXCEDA DE USD.500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, O EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO, LO QUE SEA MENOR O, EL ACUERDO PREVIO DEL DIRECTORIO CUANDO EXCEDA DE USD.100,000.00 PERO NO SUPERE EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO)DEL CAPITAL SUSCRITO.

4 FACULTADES QUE EJERCITARÁ FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR O UN GERENTE O UN SUB-GERENTE O UN APODERADO, CON FACULTADES PARA ELLO:

4.1 EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMPRA, IMPORTACIÓN, VENTA Y EXPORTACIÓN DE MERCADERÍA.

4.2 COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, CEDER Y TRANSFERIR BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 4.4 QUE SIGUE.

4.3 CELEBRAR, MODIFICAR Y RESOLVER O, EN SU CASO, RESCINDIR TODA CLASE DE CONTRATOS, ASÍ COMO OTORGAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS, ENTRE OTROS, SIN QUE LA SIGUIENTE RELACIÓN SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, CONTRATOS DE COMPRAVENTA, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, AGENCIA; PERMUTA, DEPÓSITO, SUMINISTRO, SECUESTRO, DE CONSTITUCIÓN DE DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN; CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS O ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES ACTIVA O PASIVAMENTE; CONTRATOS DE TODA CLASE DE LOCACIONES Y SUBLOCACIONES, SEAN DE SERVICIOS, DE OBRAS O DE COSAS, ACTIVA O PASIVAMENTE; CONTRATOS DE SEGUROS, DE CRÉDITO Y OBLIGACIONES; CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 4.4 QUE SIGUE.

4.4 TRATÁNDOSE DE ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, GRAVAMEN, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONSTRUCCIÓN Y CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACIÓN EN UN SOLO ACTO DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA SOCIEDAD ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO LA COMPRA ANTICIPADA DE PUBLICIDAD, INDICADOS EN LOS NUMERALES 4.2 Y 4.3, SE REQUERIRÁ EL ACUERDO PREVIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS CUANDO EL VALOR DE LA OPERACIÓN EXCEDA DE USD.500,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, O EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO, LO QUE SEA MENOR O, EL ACUERDO PREVIO DEL DIRECTORIO CUANDO EXCEDA DE USD.100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) PERO NO SUPERE EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO O LA SUMA DE USD.500,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, LO QUE SEA MENOR.

4.5 ACEPTAR TÍTULOS O DERECHOS QUE SE CEDAN A LA SOCIEDAD SEAN NOMINATIVOS O A LA ORDEN.

4.6 CEDER Y ACEPTAR DERECHOS LITIGIOSOS.

4.7 ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS COMERCIALES O DE NATURALEZA FINANCIERA O BANCARIA, QUE LA SOCIEDAD MANTENGA EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN O MONEDA; EFECTUAR DEPÓSITOS Y EN GENERAL ORDENAR CARGOS, ABONOS Y TRANSFERENCIAS CONTRA ESTAS CUENTAS; DISPONER EN GENERAL DE RECURSOS PRODUCTO DE CRÉDITOS O SOBREGIROS QUE LA SOCIEDAD PUDIERA TENER APROBADOS EN LAS REFERIDAS ENTIDADES.

4.8 DISPONER PARCIAL O TOTALMENTE DE LOS FONDOS Y VALORES DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDICADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR, O QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE OTROS BANCOS U ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO PARA SER ENTREGADOS A LA SOCIEDAD.

4.9 EFECTUAR Y RETIRAR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO, A LA VISTA O PLAZO INDETERMINADO.

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

RGRANADO/0101 IMPRESION:20/01/2017 16:25:50 Página 6 de 15

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QSI INTERNACIONAL S.A.

4.10 ABRIR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD.
4.11 CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO Y CRÉDITO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUSIVE MEDIANTE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS Y CUALQUIER OTRA FORMA DIRECTA O MECANISMO INDIRECTO DE FINANCIACIÓN.
4.12 SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO COMERCIALES O STAND BY Y OTROS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN INDIRECTA DE PRÁCTICA USUAL EN LA FECHA EN QUE SEAN OTORGADOS U OTRAS FACILIDADES CREDITICIAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN, OTORGANDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE PARA ELLAS SE REQUIERAN.
4.13 SOLICITAR FIANZAS ANTE ADUANAS PARA INTERNAMIENTO TEMPORAL.
4.14 ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO EN OPERACIONES DE LEASING PARA LA PÓLIZA DEL MISMO BIEN.
4.15 GIRAR CHEQUES, SEAN ESTOS ORDINARIOS O ESPECIALES, PUDIENDO CONSIGNAR EN LOS MISMOS Y EN LOS QUE SEAN ENDOSADOS A LA SOCIEDAD, LAS CLÁUSULAS ESPECIALES PERMITIDAS POR LEY; ENDOSAR LOS QUE SEAN GIRADOS O ENDOSADOS A LA SOCIEDAD, SEA EN PROPIEDAD, EN PROCURACIÓN, EN FIDEICOMISO, O PARA SU ACREDITACIÓN EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD; COBRAR CHEQUES, TOTAL O PARCIALMENTE Y OTORGAR LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; SOLICITAR EL PROTESTO O LA ANOTACIÓN DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA; OBTENER CHEQUES GIROS Y CHEQUES DE GERENCIA CON CARGO A FONDOS Y VALORES QUE LA SOCIEDAD ENTREGUE O POSEA EN BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, Y SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE CHEQUES GIRADOS POR O A LA SOCIEDAD, O ENDOSADOS A ELLA.
4.16 GIRAR O EN SU CASO EMITIR, SOLICITAR LA EMISIÓN, COMPLETAR CUANDO CORRESPONDA, TRANSFERIR, ENDOSAR SEA EN PROPIEDAD, PROCURACIÓN, FIDEICOMISO O DESCUENTO O COBRANZA PARA SU ACREDITACIÓN EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y PROHIBIR EL ENDOSO, PRORROGAR, RENOVAR, PAGAR, Y PAGAR POR INTERVENCIÓN, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CERTIFICADOS BANCARIOS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES ESPECÍFICOS, FACTURAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARIOS Y/O DE CRÉDITO, EXCEPTO WARRANTS, VALORES MOBILIARIOS O TÍTULOS Y VALORES ESPECIALES; SOLICITAR O EFECTUAR SU PRESENTACIÓN PARA ACEPTACIÓN, PAGO, PROTESTO O ANOTACIÓN DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA, SEGÚN CORRESPONDA; CEDER LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN TÍTULOS-VALORES, SEA QUE CONSTEN EN LOS MISMOS O EN DOCUMENTO APARTE; ACEPTAR EN TODO O EN PARTE, ACEPTAR POR INTERVENCIÓN Y EN SU CASO REACEPTAR LETRAS DE CAMBIO; FIRMAR FACTURAS CONFORMADAS EMITIDAS POR PARTE O A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; SEÑALAR LUGAR PARA EL PAGO DE TÍTULOS VALORES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO INCLUSIVE DESIGNAR A UNA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO PARA ELLO; CONSIGNAR EN LOS TÍTULOS Y SUSCRIBIR CUANDO CORRESPONDA, LAS CLÁUSULAS ESPECIALES QUE ESTIME PERTINENTES; ACORDAR SU SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE DETERMINADO DISTRITO JUDICIAL, A JURISDICCIÓN ARBITRAL O A LEYES Y/O TRIBUNALES DE OTRO PAÍS; Y REALIZAR CON LOS INDICADOS TÍTULOS E INSTRUMENTOS TODO ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LA LEY.
PODRÁ PROCEDER A SOLA FIRMA CUANDO EL ENDOSO DE LETRAS DE CAMBIO ACEPTADAS POR TERCEROS A FAVOR DE LA SOCIEDAD O DE PAGARÉS A CARGO DE TERCEROS EN REPRESENTACIÓN DE DEUDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, TENGA POR ÚNICA FINALIDAD SU ENTREGA EN COBRANZA O EN PROCURACIÓN O PARA DESCUENTO, A FAVOR DE ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y SU POSTERIOR ACREDITACIÓN EN LAS CUENTAS QUE LA SOCIEDAD TENGA ABIERTAS A SU NOMBRE EN LAS CITADAS ENTIDADES.

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

RGRANADO/0101 IMPRESION:20/01/2017 16:25:50 Página 7 de 15
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13706719

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QSI INTERNACIONAL S.A.

5 FACULTADES QUE EJERCITARÁ A SOLA FIRMA:

5.1. COBRAR LAS SUMAS QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD POR CUALQUIER CONCEPTO, INCLUYENDO UTILIDADES, DIVIDENDOS, BENEFICIOS E INTERESES CORRESPONDIENTES A PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD EN OTRAS COMPAÑÍAS OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES Y FIRMAR LOS RECIBOS; LOS IMPORTES ASÍ COBRADOS DEBEN SER PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

5.2 RETIRAR DEL CORREO, ADUANAS Y EMPRESAS DE TRANSPORTE TODA CLASE DE BIENES Y CORRESPONDENCIA, INCLUSO CERTIFICADA Y GIROS.

5.3 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA LOCAL Y LOS ESCRITOS Y OTROS DOCUMENTOS QUE LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE PARA TODA CLASE DE AUTORIDADES LOCALES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA CORRESPONDENCIA QUE SE ENVÍE AL EXTRANJERO DEBERÁ SER FIRMADA POR CUALESQUIERA DOS DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: UN DIRECTOR O UN GERENTE O UN SUB-GERENTE O UN APODERADO CON FACULTADES PARA ELLO.

5.4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIOS PARA CELEBRAR Y FORMALIZAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO Y PARA TODO TIPO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS REALES Y PERSONALES A FAVOR DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, PRENDAS Y FIANZAS; PUDIENDO DECLARAR LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA Y SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO DE LA GARANTÍA OTORGADA EN CASO QUE LA DEUDA SEA PAGADA; ASÍ COMO VENDER, PERMUTAR, CEDER Y TRANSFERIR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES RECIBIDOS POR LA SOCIEDAD EN PAGO DE DEUDAS O ADJUDICADOS POR EJECUCIÓN DE GARANTÍAS; EN CASO QUE LA DEUDA NO FUESE CANCELADA TENDRÁ FACULTAD SUFICIENTE PARA LLEVAR ADELANTE A SOLA FIRMA LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES O ARBITRALES QUE CORRESPONDAN, INCLUSIVE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O PRENDARIA Y/O MOBILIARIA Y/O FIANZA.

LAS FACULTADES REFERIDAS A DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES ANTES INDICADOS PODRÁ EJERCERLAS, EN CADA CASO, CUALQUIERA DE ELLOS A SOLA FIRMA HASTA EL LÍMITE DE USD.20.000.00 O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS SOLES; PARA MONTOS SUPERIORES DEBERÁ ACTUAR A DOBLE FIRMA CON UN DIRECTOR O UN GERENTE O UN SUB-GERENTE O UN APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO, SALVO QUE EL DIRECTORIO LO AUTORICE A ACTUAR A SOLA FIRMA AMPLIANDO SUS FACULTADES PARA ESTE FIN.

5.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS DE MÉRITOS Y PRECIOS, SUBASTAS INVERSAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS CONVOCADA PARA EL SUMINISTRO Y/O PROVISIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE TODO TIPO, SEA QUE ESTOS PROCESOS DE SELECCIÓN SE ENCUENTREN REGIDOS BAJO LAS NORMAS DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO – DECRETO LEGISLATIVO Nº 1017, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES O DE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO SIMILAR QUE SE ESTABLEZCA, SIN DISTINCIÓN ALGUNA RESPECTO A LA INSTITUCIÓN QUE LA CONVOQUE, SEA ESTA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA; EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN, QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN DICHOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; PUDIENDO DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE LA

Nancy del Rocio Ledesma Narvaez
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

RGRANADO/0101 IMPRESION:20/01/2017 16:25:50 Página 8 de 15
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Copia Certificada

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QSI INTERNACIONAL S.A.

SOCIEDAD DE MANERA INDIVIDUAL; ASIMISMO, PODRÁ PRESENTAR Y FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CUALQUIER TIPO DE OFERTAS ASÍ COMO DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA TALES COMO CONSULTAS, SUPLEMENTOS, ADJUNTOS O ENMIENDAS; CONCURRIR A LAS DILIGENCIAS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES; CONSIGNAR OBSERVACIONES EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; IMPUGNAR LAS OFERTAS DE LOS DEMÁS POSTORES Y/O EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, NULIDAD, IMPUGNACIONES EN LA VÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRO QUE FUERE NECESARIO; CONTESTAR ESCRITOS, DEMANDAS Y/O RECURSOS; INFORMAR, RECONVENIR, TRANSIGIR, DESISTIRSE, RETIRAR OFERTAS O SOMETER LA CONTROVERSIA A ARBITRAJE; SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO O INCLUSIVE SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.
DELEGAR LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN CON LAS MISMAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN, SIN PERDERLAS, EN COLABORADORES DE LA SOCIEDAD, PARA QUE ÉSTOS PUEDAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS ACTOS PÚBLICOS DE FORMULACIÓN DE PROPUESTAS, PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PUJA, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS INHERENTES REFERIDOS A PROCESOS DE SUBASTA INVERSA.

5.6 EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS O RECLAMACIONES ANTE TODOS LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL, O MUNICIPAL PROVINCIAL O DISTRITAL, ENTIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES O COMISIONES ADMINISTRATIVAS, INCLUYENDO SUNAT, INDECOPI, ENTRE OTRAS; PUDIENDO ORDENAR EL PAGO O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS; FORMULAR RECLAMACIONES Y RECURSOS IMPUGNATORIOS EN TODAS LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES O DERECHOS CUYA DEVOLUCIÓN FUERA ORDENADA; INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS, SOLICITUDES, TRÁMITES Y PROCESOS ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, FISCALES, ADUANERAS, ECLESIÁSTICAS, MILITARES, POLICIALES, LABORALES Y/O ANTE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS O ADMINISTRATIVAS DE TRIBUTOS O DE RENTAS PÚBLICAS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EL TRÁMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCIÓN O RECLAMO REQUIERAN; QUEDANDO ASIMISMO FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON ARREGLO A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADA MEDIANTE LA LEY Nº 27444, SUS NORMAS AMPLIATORIAS, MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS Y SERÁN AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADAS CUANDO SE EXPIDAN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA ADMINISTRATIVA.

5.7 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL DEL INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS ENTIDADES DELEGADAS, FEDATARIOS O INSTITUCIONES AD-HOC, ASÍ COMO ANTE EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DEL INDECOPI, EN LOS PROCESOS DE DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA, CONCURSO PREVENTIVO, PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, PROCEDIMIENTO TRANSITORIO Y CUALQUIER OTRO PROCESO DE NATURALEZA CONCURSAL CON ARREGLO A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL, APROBADA POR LEY 27809, Y/O LAS NORMAS EN MATERIA CONCURSAL QUE LAS SUSTITUYAN O RESULTEN APLICABLES. A TAL EFECTO, PODRÁ PRESENTAR SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD, DESISTIRSE DE LAS REFERIDAS SOLICITUDES, ACEPTAR O RECHAZAR LAS ALTERNATIVAS DE PAGO QUE SE PLANTEEN EN EL

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

RGRANADO/0101 IMPRESION:20/01/2017 16:25:50 Página 9 de 15
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QSI INTERNACIONAL S.A.

PROCESO; INICIAR Y PROSEGUIR EN TODAS SU ETAPAS EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE CONCURSO PREVENTIVO, PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO O PROCEDIMIENTO TRANSITORIO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO DESISTIRSE DE LAS REFERIDAS SOLICITUDES; APERSONARSE Y SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD FRENTE A CUALQUIER DEUDOR; PARTICIPAR EN TODAS LAS ETAPAS E INSTANCIAS DE LOS PROCESOS CONCURSALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, PRESTAR *DECLARACIONES, CELEBRAR, APROBAR* O RECHAZAR CONVENIO JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OTROS ACREEDORES DEL DEUDOR, CON EL DEUDOR O CON TERCEROS QUE TENGAN INTERÉS EN EL PROCESO, CON ARREGLO A LAS NORMAS ANTES INDICADAS, ASISTIR, PARTICIPAR Y VOTAR EN LAS REUNIONES DE LAS JUNTAS DE ACREEDORES EN LAS QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD, PUDIENDO FORMAR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE LA JUNTA DE ACREEDORES, DEL COMITÉ DE LA JUNTA DE ACREEDORES Y/O DE LOS DEMÁS COMITÉS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN CONCURSAL; PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS, DE OPOSICIÓN Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PUDIENDO DESISTIRSE DE LOS MISMOS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS ESCRITOS; LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE NUMERAL SE EXTIENDEN A LA FACULTAD DE *COBRAR LAS SUMAS DE DINERO QUE SEAN ADEUDAS A LA SOCIEDAD*, CUALQUIERA SEA LA ETAPA O ESTADO DEL PROCEDIMIENTO.
EL PODER INCLUYE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL 5.12 ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 23 Y DEMÁS PERTINENTES DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL APROBADA MEDIANTE LA LEY Nº 27444, SUS NORMAS AMPLIATORIAS, MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS.

5.8 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL; SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FÁBRICA O DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN, PATENTES DE *INVENCIÓN*, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR Y AFINES O CONEXOS; ASÍ MISMO, INICIAR O APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES O POLICIALES A QUE HUBIERA LUGAR, YA SEAN DE OPOSICIÓN, NULIDAD, CANCELACIÓN, INFRACCIÓN Y COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUESE SU NATURALEZA; CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES; FORMULAR RECLAMOS Y RECURSOS IMPUGNATIVOS; DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD; ASÍ COMO CONCEDER Y/U OBTENER LICENCIAS; EFECTUAR Y ACEPTAR TRANSFERENCIAS, SUSCRIBIENDO PARA TAL EFECTO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES; RENUNCIAR A PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS OTORGADOS A LA SOCIEDAD; SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EXTRANJERA, LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y, EN GENERAL, DE TODO ACTO MODIFICATORIO DE REGISTROS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA; LA ENUMERACIÓN NO ES LIMITATIVA, DE MODO QUE EL PODER SE CONFIERE PARA REPRESENTAR A LA

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

RGRANADO/0101 IMPRESION:20/01/2017 16:25:50 Página:10 de 15

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QSI INTERNACIONAL S.A.

SOCIEDAD EN LA FORMA MÁS AMPLIA EN SUS ASUNTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL 5.12.

5.9 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PRE-JUDICIAL, INCLUYENDO CENTROS DE CONCILIACIÓN, INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, MINISTERIO PÚBLICO Y PODER JUDICIAL; PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES O CONCILIATORIAS, COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERÉS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS CONCILIATORIOS O PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ARBITRAL, U OTRA MATERIA; PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS DE MODO ESCRITO U ORAL; RECONVENIR; DESISTIRSE DE LA DEMANDA O DE RECLAMOS JUDICIALES, ALLANARSE A ELLOS TOTAL O PARCIALMENTE; RECONOCERLA O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL; SOMETERLO A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA; CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y DE DISPONER DEL DERECHO DE MATERIA DE CONCILIACIÓN; PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE O COMO TERCERO; RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS JUDICIALES; SOLICITAR LA QUIEBRA, INSOLVENCIA O SUSPENSIÓN DE PAGOS DE TERCEROS, Y APERSONARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE PARA ESE FIN SE HUBIESEN INICIADO, PUDIENDO CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES QUE SE CONVOQUEN Y ADOPTAR A SU LIBRE DECISIÓN LAS DETERMINACIONES QUE TENGAN POR CONVENIENTE; APERSONARSE EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, DE APELACIÓN, DE CASACIÓN, DE QUEJA Y DE NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS; PLANTEAR DENUNCIAS PENALES, SEGUIR LOS PROCESOS RESPECTIVOS; SOLICITAR APERTURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y DOCUMENTOS; INTERVENIR EN DIVISIONES Y PARTICIONES, Y TOMAR POSESIÓN DE LOS BIENES QUE SE ADJUDIQUEN; SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSO DESIGNANDO INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, CUSTODIOS DE SECUESTRO Y ADMINISTRADORES; OTORGAR CONTRACAUTELA, INCLUYENDO CAUCIÓN JURATORIA; SOLICITAR Y RETIRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD QUE PROVENGA DE RECUPERACIÓN DE PAGOS DE CONSIGNACIÓN DEL DEUDOR SEA JUDICIAL O PROVENIENTE DE REMATES JUDICIALES, Y QUE LE CORRESPONDAN COBRAR A LA SOCIEDAD, PUDIENDO RETIRAR DICHO CERTIFICADO DEL PODER JUDICIAL; SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIAS; SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS; Y EJERCER JUDICIALMENTE TODOS LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE SUCESOR EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.
EL PODER INCLUYE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL 5.12, ASÍ COMO LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES O DE OTRA ESPECIE; ASÍ COMO PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS REMATES PÚBLICOS QUE SE CONVOQUEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN DONDE SEA PARTE DEMANDANTE, PARA TAL

MARIA DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

RGRANADO/0101 IMPRESION:20/01/2017 16:25:50 Página 11 de 15
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13706719

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QSI INTERNACIONAL S.A.

EFECTO PODRÁN PARTICIPAR COMO POSTOR Y ADJUDICARSE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN CALIDAD DE PAGO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

5.10 REPRESENTAR, DE LA MANERA MÁS AMPLIA, A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER LABORAL Y EN LAS RECLAMACIONES QUE DE TAL NATURALEZA PLANTEEN SUS SERVIDORES O EX SERVIDORES, SEA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE; PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN MATERIA LABORAL, GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y DEMÁS PERTINENTES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY Nº 29497, SUS NORMAS AMPLIATORIAS, MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS PARA LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA LABORAL, GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO APROBADA MEDIANTE LEY Nº 28806, SUS NORMAS AMPLIATORIAS, MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADA MEDIANTE LEY Nº 27444 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS; TAMBIÉN GOZARÁ DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48° Y DEMÁS PERTINENTES DEL DECRETO SUPREMO Nº 010-2003-TR, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS AMPLIATORIAS Y MODIFICATORIAS, PUDIENDO REPRESENTAR AL EMPLEADOR EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER COLECTIVO VINCULADOS A LA SOCIEDAD; COMO CONSECUENCIA DE ELLO, PODRÁ, A SOLA FIRMA Y PARA LA MATERIA LABORAL, SEA EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ANTES, DEL O DURANTE EL PROCESO, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL 5.12.

5.11 EJERCER EL PRESENTE PODER ESPECIAL CON LAS MISMAS FACULTADES PARA LAS COBRANZAS POR CUENTA DE LAS COMPAÑÍAS REPRESENTADAS POR LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE LA SOCIEDAD CUENTE CON EL PODER NECESARIO Y DELEGABLE.

5.12 LAS FACULTADES DE CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, DESISTIRSE DE DEMANDAS O DE RECLAMOS JUDICIALES, ALLANARSE A ELLOS TOTAL O PARCIALMENTE O RECONOCERLOS, TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL OTORGADAS EN LOS NUMERALES 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9 Y 5.10 DE ESTE PODER, PODRÁ EJERCERLAS A SOLA FIRMA SÓLO HASTA EL LÍMITE DE USD.20,000.00, O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS SOLES; PARA MONTOS SUPERIORES O CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS QUE NO TIENEN CUANTÍA, DEBERÁ ACTUAR A DOBLE FIRMA CON UN DIRECTOR O UN GERENTE O UN SUB-GERENTE O UN APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO, SALVO QUE EL DIRECTORIO LO AUTORICE A ACTUAR A SOLA FIRMA AMPLIANDO SUS FACULTADES PARA ESTE FIN.

5.13 LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN EN EL PRESENTE PODER EN LOS NUMERALES 5.4 HASTA 5.11 INCLUSIVE, SE HARÁN EXTENSIVAS Y SERÁN COMPLETADAS CON AQUELLAS QUE PUDIERAN SEÑALAR O EXIGIR OTROS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO Y/O QUE AMPLÍEN, MODIFIQUEN, REGLAMENTEN O SUSTITUYAN A LOS DISPOSITIVOS INDICADOS EN DICHOS NUMERALES.

5.14 DELEGAR ESTE PODER CON LAS MISMAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN EN LOS SUB NUMERALES 5.4 HASTA 5.11 INCLUSIVE, SIN PERDERLAS, EN OTRAS PERSONAS, SEAN ABOGADOS O ASESORES DE LA MATERIA, Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

RGRANADO/0101 IMPRESION:20/01/2017 16:25:50 Página 12 de 15

NANCY DEL ROCÍO LEDESMA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QSI INTERNACIONAL S.A.

__CLÁUSULA OCTAVA__: ASIMISMO, SE OTORGA **PODER ESPECIAL AL SEÑOR JUAN FELIPE LEIVA FLORES** IDENTIFICADO CON DNI N° 43831952 PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SIGUIENTES:
FACULTADES QUE EJERCERÁN A SOLA FIRMA:

1. RETIRAR DEL CORREO, ADUANAS Y EMPRESAS DE TRANSPORTE TODA CLASE DE BIENES Y CORRESPONDENCIA, INCLUSO CERTIFICADA Y GIROS.
2. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA LOCAL Y LOS ESCRITOS Y OTROS DOCUMENTOS QUE LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE PARA TODA CLASE DE AUTORIDADES LOCALES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA CORRESPONDENCIA QUE SE ENVÍE AL EXTRANJERO DEBERÁ SER FIRMADA POR CUALESQUIERA DOS DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: UN DIRECTOR O UN GERENTE O UN SUB-GERENTE O UN APODERADO CON FACULTADES PARA ELLO.
3. EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁ INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS O RECLAMACIONES ANTE TODOS LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL, O MUNICIPAL PROVINCIAL O DISTRITAL, ENTIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES O COMISIONES ADMINISTRATIVAS, INCLUYENDO SUNAT, INDECOPI, ENTRE OTRAS; PUDIENDO ORDENAR EL PAGO O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS; FORMULAR RECLAMACIONES Y RECURSOS IMPUGNATORIOS EN TODAS LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES O DERECHOS CUYA DEVOLUCIÓN FUERA ORDENADA; INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS, SOLICITUDES, TRÁMITES Y PROCESOS ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, FISCALES, ADUANERAS, ECLESIÁSTICAS, MILITARES, POLICIALES, LABORALES Y/O ANTE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS O ADMINISTRATIVAS DE TRIBUTOS O DE RENTAS PÚBLICAS COMO SUNAT, MUNICIPALIDADES Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS SIN EXCEPCIÓN, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EL TRÁMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCIÓN O RECLAMO REQUIERAN; QUEDANDO ASIMISMO FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON ARREGLO A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADA MEDIANTE LA LEY N° 27444, SUS NORMAS AMPLIATORIAS, MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS Y SERÁN AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADAS CUANDO SE EXPIDAN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA ADMINISTRATIVA.
4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PRE-JUDICIAL, INCLUYENDO CENTROS DE CONCILIACIÓN, INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, MINISTERIO PÚBLICO Y PODER JUDICIAL; PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES O CONCILIATORIAS, COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERÉS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS CONCILIATORIOS O PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ARBITRAL U OTRA MATERIA; PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS DE MODO ESCRITO U ORAL; RECONVENIR; DESISTIRSE DE LA DEMANDA O DE RECLAMOS JUDICIALES, ALLANARSE A ELLOS TOTAL O PARCIALMENTE; RECONOCERLA, O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL; SOMETERLO A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA; CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y DE DISPONER DEL DERECHO DE MATERIA DE CONCILIACIÓN; PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE O COMO TERCERO; RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS JUDICIALES; SOLICITAR LA

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

RGRANADO/0101 IMPRESION:20/01/2017 16:25:50 Página 13 de 15
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QSI INTERNACIONAL S.A.

QUIEBRA, INSOLVENCIA O SUSPENSIÓN DE PAGOS DE TERCEROS, Y APERSONARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE PARA ESE FIN SE HUBIESEN INICIADO, PUDIENDO CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES QUE SE CONVOQUEN Y ADOPTAR A SU LIBRE DECISIÓN LAS DETERMINACIONES QUE TENGAN POR CONVENIENTE; APERSONARSE EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, DE APELACIÓN, DE CASACIÓN, DE QUEJA Y DE NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS; PLANTEAR DENUNCIAS PENALES; SEGUIR LOS PROCESOS RESPECTIVOS; SOLICITAR APERTURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y DOCUMENTOS; INTERVENIR EN DIVISIONES Y PARTICIONES Y TOMAR POSESIÓN DE LOS BIENES QUE SE ADJUDIQUEN; SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSO DESIGNANDO INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, CUSTODIOS DE SECUESTRO Y ADMINISTRADORES; OTORGAR CONTRACAUTELA, INCLUYENDO CAUCIÓN JURATORIA; SOLICITAR Y RETIRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD QUE PROVENGA DE RECUPERACIÓN DE PAGOS DE CONSIGNACIÓN DEL DEUDOR SEA JUDICIAL O PROVENIENTE DE REMATES JUDICIALES Y QUE LE CORRESPONDAN COBRAR A LA SOCIEDAD, PUDIENDO RETIRAR DICHO CERTIFICADO DEL PODER JUDICIAL; SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIAS; SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS; Y EJERCER JUDICIALMENTE TODOS LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE SUCESOR EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.
EL PODER INCLUYE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL SIGUIENTE, ASÍ COMO LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES O DE OTRA ESPECIE.

5. LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN EN EL PRESENTE PODER EN LOS NUMERALES 3 Y 4, PRECEDENTES DEL PRESENTE RODER SE HARÁN EXTENSIVAS Y SERÁN COMPLETADAS CON AQUELLAS QUE PUDIERAN SEÑALAR O EXIGIR OTROS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO Y/O QUE AMPLÍEN, MODIFIQUEN, REGLAMENTEN O SUSTITUYAN A LOS DISPOSITIVOS INDICADOS EN DICHOS NUMERALES.
6. DELEGAR ESTE PODER CON LAS MISMAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN EN LOS NUMERALES 3 Y 4 PRECEDENTES DEL PRESENTE PODER, SIN PERDERLAS, EN OTRAS PERSONAS, SEAN ABOGADOS O ASESORES DE LA MATERIA, Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE.
7.

CLAUSULA NOVENA: SE OTORGA PODER A LOS SEÑORES **ADOLFO BALANSKY DRASSINOWER** IDENTIFICADO CON DNI N° 08248958, **GEORGETTE ELENA MONTALVÁN MOSQUERA** IDENTIFICADA CON DNI N° 09339205, **PAUL FREDERIC MULDER FORT** IDENTIFICADO CON DNI N° 42132198, **GIANCARLO RENZO JESÚS SOLIMANO FREYRE** IDENTIFICADO CON DNI N° 07969869, **DELIA CECILIA VÁSQUEZ LLERENA IDENTIFICADA** CON DNI N° 10473893, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, EN EL MARCO DE TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LOGRAR LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS, LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES ("RUC"), Y LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ("SUNAT"), INDISTINTAMENTE, A SOLA FIRMA, REPRESENTE A LA SOCIEDAD Y SE APERSONE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, MUNICIPALES, POLÍTICAS Y POLICIALES, EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O

ANA DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

RGRANADO/0101 IMPRESION:20/01/2017 16:25:50 Página 14 de 15
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

DEL EXTRANJERO, HACIENDO VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y SIN NECESIDAD DE PODERES ESPECÍFICOS PARA TALES ACTOS.
ESTA FACULTAD INCLUYE:

1. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN O QUE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA ABRIR, CERRAR Y ADMINISTRAR CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.
2. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN O SE ESTIMEN CONVENIENTES, PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL RUC, Y LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LA SUNAT, PUDIENDO A TAL EFECTO PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, DECLARACIONES, RECURSOS O SUBSANACIONES.
3. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN O SE ESTIMEN CONVENIENTES, PARA TRAMITAR Y OBTENER ANTE LA SUNAT LA CLAVE SOL (CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE DE ACCESO A SISTEMA SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA), DE LA SOCIEDAD.
4. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN O SE ESTIMEN CONVENIENTES, PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO, PUDIENDO A TAL EFECTO, SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ("SUNARP") PARA LA OBTENCIÓN DE LA REFERIDA INSCRIPCIÓN, ASÍ COMO PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSOS Y SUBSANAR CUALQUIER OBSERVACIÓN ANTE LA SUNARP EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.
5. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO DELEGAR LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS, ASÍ COMO REVOCARLAS.

EL PODER OTORGADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA QUEDARÁ SIN EFECTO A LOS CIENTO VEINTE (120) DÍAS CONTADOS DESE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 07/09/2016 A LAS 03:36:08 PM HORAS, BAJO EL Nº 2016-01564648 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 345.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00020762-195 00070178-01.-LIMA, 20 DE SETIEMBRE DE 2016.

MILAGRITOS LUCAR VILLAR
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

RGRANADO/0101 IMPRESION:20/01/2017 16:25:50 Página 15 de 15
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Certificado Literal
Sin Títulos Suspendidos y/o Pendientes
No hay Títulos Suspendidos
A Horas

PODER

En la ciudad de Lima, a los 03 días del mes de enero 2017, el señor Carl Gustav Rooth Risler, a nombre y en representación de QSI INTERNACIONAL S.A. (en adelante "QSI INTERNACIONAL") manifiesta:

PRIMERA.-COMPARECIENTES.-
Comparece el señor Carl Gustav Rooth Risler, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de QSI INTERNACIONAL empresa legalmente constituida bajo las leyes de Perú con domicilio principal en la ciudad de Lima, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los señores Giorgio Bianco Egli y/o Eduardo Félix Abarca, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDATARIO" para que de forma individual, represente a la MANDANTE en la República del Ecuador en la forma indicada en el presente poder.

SEGUNDA.- ÁMBITO DEL MANDATO.-
En conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, la MANDANTE otorga al MANDATARIO poder amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a efectos de que represente, a QSI INTERNACIONAL para contestar cuanto reclamo o demanda se plantee en su contra en el territorio del Ecuador, así como para cumplir con las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a QSI INTERNACIONAL sin que al respecto aplique limitación alguna. En el cumplimiento de las obligaciones que la ley de Ecuador le asigne a QSI INTERNACIONAL, el MANDATARIO deberá actuar conforme a las instrucciones que en cada caso QSI INTERNACIONAL le hará saber de manera escrita.

EL MANDATARIO para el cumplimiento de este poder, requerirá de autorización expresa de QSI INTERNACIONAL en orden a contestar demandas, celebrar pactos con cualquier demandante y, en general, para ejercer la defensa de QSI INTERNACIONAL en cualquier proceso.

Nada en este poder podrá ser interpretado como la decisión de QSI INTERNACIONAL de delegar en el MANDATARIO el ejercicio de sus derechos como accionista QUÍMICA SUIZA INDUSTRIAL DEL ECUADOR QSI S.A.; o, de delegar al MANDATARIO el representar la voluntad de QSI INTERNACIONAL en todo proceso, salvo que haya explícito y previo encargo de actuar a nombre de la misma y en la forma que esta indique.

EL MANDATARIO se limitará a lo explícitamente señalado en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, y en caso de duda requerirá autorización escrita previa de QSI INTERNACIONAL.

TERCERA.- FORMALIDADES.-
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

CUARTA.-DURACIÓN.-
El presente poder se confiere por (01) un año, contado a partir de la fecha de suscripción y podrá ser revocado en cualquier momento por QSI INTERNACIONAL debiendo para ello notificar con esta decisión al MANDATARIO con carta formal y sin ningún otro trámite al no ser este un poder que se debe inscribir o que requiera solemnidad alguna.

Carl Gustav Rooth Risler
Pasaporte N° 6880726
QSI INTERNACIONAL S.A.

V°B°
ASESORÍA LEGAL

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: CARL GUSTAV ROOTH RISLER, IDENTIFICADO CON PASAPORTE PERUANO N° 6880726, QUIEN FIRMA POR QSI INTERNACIONAL S.A. FIRMA QUE LEGALIZO SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE LIMA, 17 DE ENERO DEL 2017.

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima.
Ricardo Fernandini Barreda
Comprobante N° 207148 Fecha: 18 ENE 2017
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido

María Waly Mejía Haro
SECRETARIA

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **23/01/2017**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE39564111145322851582**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Urbay Chavez Alisson Milagros
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MREAP0554739

PERÚ

Serie - 21 N° 467914

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

OBSERVACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPÚBLICA DEL PERÚ

L02015031

TIPO / TYPE: P
CODIGO PAIS / COUNTRY CODE: PER
PASAPORTE No. / PASSPORT NO.: 116212953

APELLIDOS / SURNAMES
MONTALVAN MOSQUERA

NOMBRES / GIVEN NAMES
GEORGETTE ELENA

NACIONALIDAD / NATIONALITY
PERUANA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
12 JUN/JUN 1972

CUI NO. / NUMBER

09339205

SEXO / SEX: F
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH: LIMA

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
02 DIC/DEC 2016

FIRMA DEL TITULAR / HOLDER'S SIGNATURE

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
02 DIC/DEC 2021

P<PERMONTALVAN<MOSQUERA<<GEORGETTE<ELENA<<<<

1162129536PER7206122F2112024<<<<<<<<<<<<<<04

DEL PERÚ

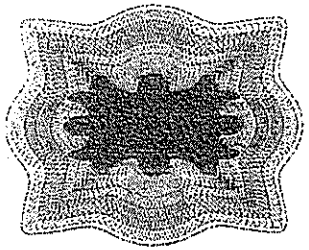

116212953

COMUNIDAD
ANDINA

REPÚBLICA
DEL PERÚ

PASAPORTE
PASSPORT

03

OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR

No. 28697274

03

REPUBLICA DEL PERU

PASAPORTE

PASAPORTE No. - PASSPORT No.
6124391

APELLIDOS - SURNAMES
MULDER PANAS

NOMBRES - GIVEN NAMES
LOUIS LEONARDUS

SEXO - SEX
M

NACIONALIDAD - NATIONALITY
PERUANA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
08245797

LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH
LIMA

FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH
12 ABR 1950

FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE
06 OCT 2013

FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY
06 OCT 2018

FIRMA DEL TITULAR - HOLDER'S SIGNATURE

P<PERMULDER<PANAS<<LOUIS<LEONARDUS<<<<<<<<<<<
6124391<<OPER5004128M1810068<<<<<<<<<<<<<<02

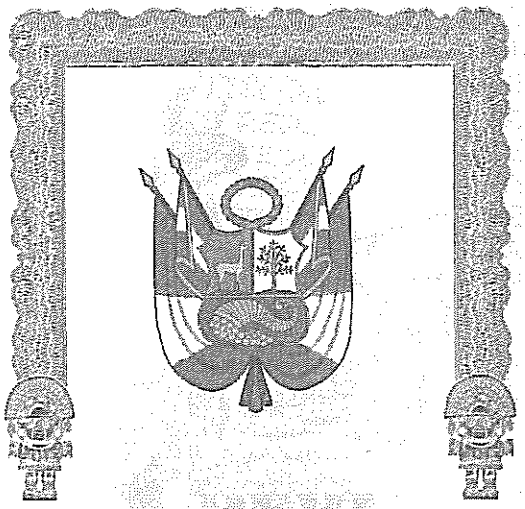

COMUNIDAD ANDINA

REPUBLICA DEL PERU

REPUBLIC OF PERU

PASAPORTE

PASSPORT

No 6124391

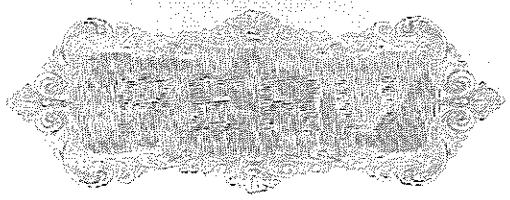

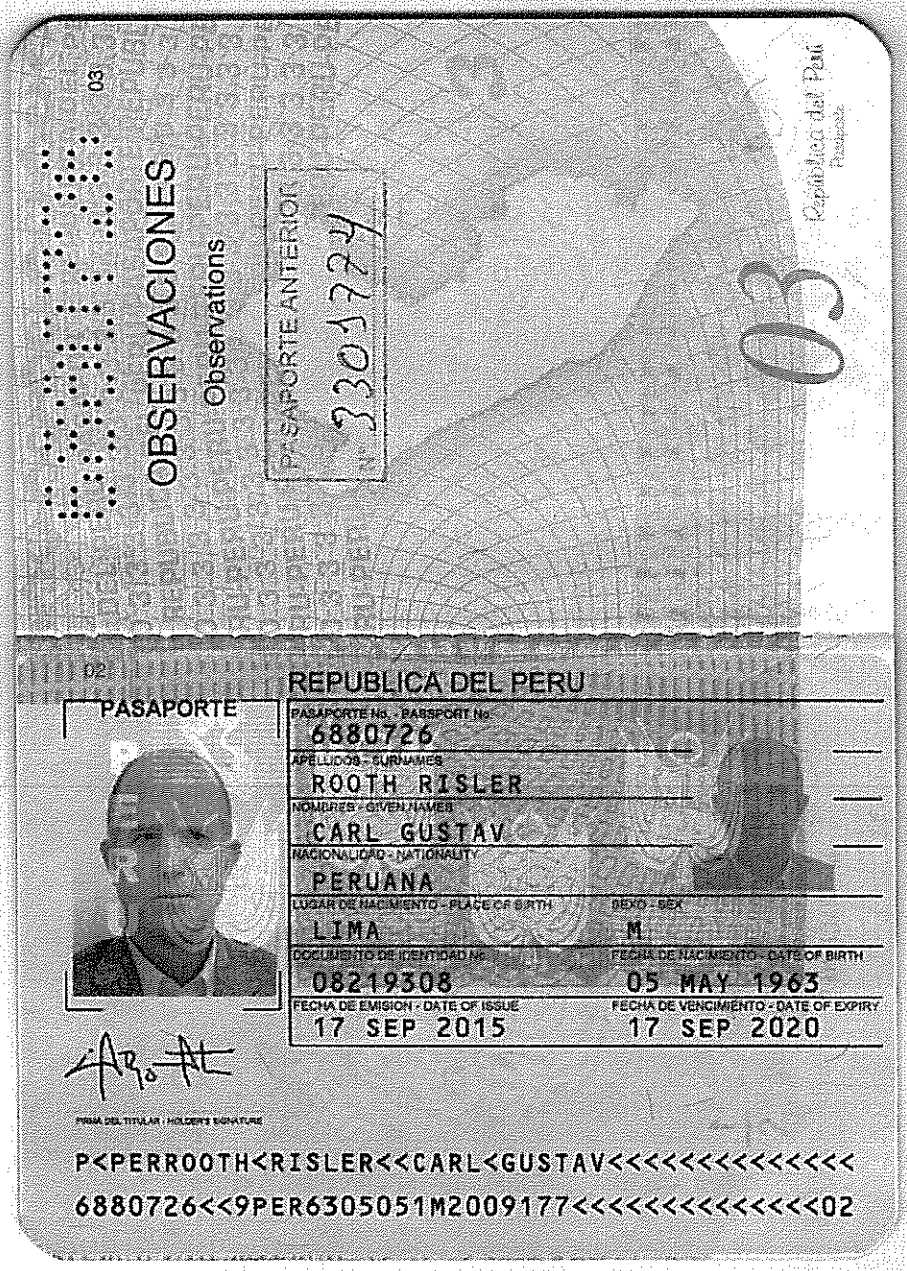

03

6880726

OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR

N° 3301774

03

Republica del Peru

Pasaporte

02

REPUBLICA DEL PERU

PASAPORTE

PASAPORTE No. - PASSPORT No.
6880726

APELLIDOS - SURNAMES
ROOTH RISLER

NOMBRES - GIVEN NAMES
CARL GUSTAV

NACIONALIDAD - NATIONALITY
PERUANA

LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH
LIMA

SEXO - SEX
M

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
08219308

FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH
05 MAY 1963

FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE
17 SEP 2015

FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY
17 SEP 2020

FIRMA DEL TITULAR - HOLDER'S SIGNATURE

P<PERROOTH<RISLER<<CARL<GUSTAV<<<<<<<<<<<<<<

6880726<<9PER6305051M2009177<<<<<<<<<<<<<<02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170703395-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ DONOSO
HUGO FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-04-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA PIEDAD
JIJON LETORT

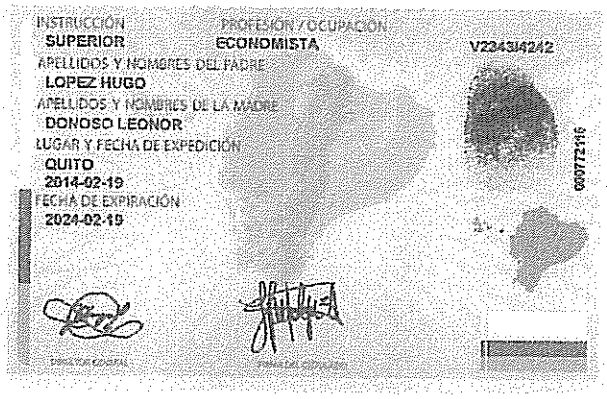

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA
V2243I4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DONOSO LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-19
000772116
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031
031 - 0294
NÚMERO DE CERTIFICADO
1707033955
CÉDULA
LOPEZ DONOSO HUGO FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN 9
TUMBACO
PARROQUIA
1
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA